

#### LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

## ORDENANZA (N° 8.672)

### Concejo Municipal:

Vuestra Comisión de Gobierno y Cultura ha tomado en consideración el proyecto de Ordenanza de los concejales Sciutto, García, Foresi, Falcón y Gómez, mediante el cual propone se designe con nombres de artistas plásticos locales a calles que indica.

Se fundamenta en las siguientes consideraciones: "Visto: Que en las últimas décadas Rosario, al igual que otras ciudades de la región, ha sido objeto de un importante desarrollo urbano caracterizado -entre otros factores- por el surgimiento y/o conformación de nuevas urbanizaciones.

Que el sistema de nomenclatura y numeración urbana empleado en nuestra ciudad en calles, avenidas y bulevares se caracteriza -mayoritariamente- por la utilización de nombres.

Que los nombres escogidos se vinculan con sucesos de nuestra historia -nacional, provincial e incluso local- o se relacionan con sujetos y objetos que hacen a nuestra identidad.

Que a través de la denominación de las calles podemos analizar la memoria histórica de la ciudad.

Que ese criterio tradicionalmente aplicado para la identificación de calles, no ha sido empleado -generalmente- para los nuevos asentamientos poblacionales que la ciudad ha incorporado como consecuencia de su proceso de expansión y transformación.

Que Rosario cuenta hoy, con una cantidad importante de barrios cuyas calles son designadas con números y,

Considerando: Que antes de que las calles tuvieran nombres, los pobladores solían emplear expresiones como: "doble a la izquierda al llegar al viejo roble y continúe hasta la plaza" o "siga hasta el arroyo y desde allí gire a la derecha hasta la capilla" a modo indicativo para el arribo a un destino puntual.



Que ese mecanismo se fue tornando confuso a medida que pueblos y ciudades fueron expandiéndose de ahí que surgieron las primeras experiencias de asignar nombres a calles, avenidas, caminos y boulevares.

Que especialistas en el tema, coinciden en calificar como "deshumanizante" a todo sistema de identificación de calles que opta por asignar números en lugar de nombres.

Que se sostiene que la nomenclatura numérica "mata la historia y nada dice al espíritu".

Que, históricamente, el hecho de poner nombres a las calles respondió o bien a acciones y prerrogativas políticas y gubernamentales, o bien a una decisión popular.

Que existen antecedentes de barrios que han puesto en marcha modalidades democráticas y participativas al momento de seleccionar los nombres de las calles de su vecindario.

Que teniendo presente lo antes mencionado, muchos vecinos/as que viven en el sector delimitado por vías del ferrocarril Mitre al Norte, Av. Pte Perón al Sur, Av. Circunvalación al Este y Av. Las Palmeras-límite del municipio- al Oeste, desean más un nombre que un número para llamar a las calles de sus barrios.

Que modificar el sistema de nomenclatura de las mismas mediante la asignación de nombres reportaría para los habitantes del sector una serie valiosa de beneficios puesto que resultaría de ayuda a los servicios de emergencias, bomberos, ambulancias, policía y permitiría localizar destinatarios en casos de entrega de correspondencia y/o de bienes y servicios con menor dificultad.

Que debemos recordar que la nomenclatura no es sólo una operación de señalización sino también una herramienta indispensable para el ordenamiento urbano municipal.

Que por medio del sistema de nomenclatura las autoridades municipales y las empresas prestadoras de servicios encuentran facilidades a la hora de localizar una vivienda, de elaborar registros fiscales y/o catastrales, de realizar inventarios, de cobrar las tarifas de los servicios brindados, etc.

Que este pedido puesto de manifiesto por los vecinos/as se torna en un reclamo social aún más profundo dado que buscan cultivar los lazos de pertenencia e identidad barrial.

Que es frecuente encontrar en la actualidad barrios que han adaptado una temática particular para indicar a sus calles un nombre. Que en Rosario existe -entre otros- el Barrio las Flores como fiel ejemplo de ello.



Que respecto del sector bajo estudio, existe consenso en seleccionar nombres de artistas rosarinos para las calles con sentido Este-Oeste, al tomar como referencia la existencia de las calles Fader, Bertolé y Grela. Que para aquellas calles de sentido Norte-Sur, en cambio, se acordó emplear nombres de referentes sociales, preferentemente del Distrito oeste.

Que encontrar en calles de barrios rosarinos nombres de personajes de la vida social, artística y cultural local, es una manera de acercar hacia otras latitudes la historia de nuestra ciudad."

La Comisión Especial de Nomenclatura y Erección de Monumentos analizó el proyecto aconsejando se apruebe el proyecto de Ordenanza con las modificaciones que se incorporan al presente despacho.

Por todo lo expuesto la comisión eleva para su aprobación el siguiente proyecto de:

#### ORDENANZA

**Artículo 1.-** Desígnese con los nombres de los artistas plásticos locales a las calles comprendidas en el sector delimitado por las vías del Ferrocarril Mitre al Norte, Av. Pte Perón al Sur, Av. Circunvalación al Este y Av. Las Palmeras-límite del municipio al Oeste, con sentido de circulación Este-Oeste, asignadas con números y que se detallan:

C 1725 Hugo Ottmann

C 1711 Carlos Uriarte

C 1735 Luis Ouvrard

C 1737 Lia Bauman

C 1731 Julio Vanzo

C 1727 Pedro Giacaglia

C 1721 Eduardo Favario

C 1723 Verónica Celman

**Art. 2.-** A los efectos de acercar, transmitir y difundir a jóvenes, niños y vecinos en general del sector arriba mencionado las principales obras realizadas por los artistas seleccionados, el Departamento Ejecutivo, a través de las reparticiones que estime conveniente y en coordinación con instituciones y organizaciones de la sociedad civil, deberá llevar adelante la Muestra "Artistas en la Calle".



- **Art. 3.-** La Muestra deberá contar con al menos dos reproducciones de obras representativas de cada autor y permanecer una semana, como mínimo, en todos los establecimientos educativos de la zona.
- **Art. 4.-** Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.

Sala de sesiones, 14 de Octubre de 2010.-

Expte. Nº 177.396-P-2010-C.M.